



Factura: 004-002-000041686



20181101007P04150

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181101007P04150					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:25)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ALTECO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1191717232001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LILIA GEORGINA OJEDA CABRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA -ALTERNATIVAS ECONOMICAS ALTECO CIA. LTDA.-					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA



1 **No. ESCRITURA**  
2 **20181101007P04150**

3 **ESCRITURA PÚBLICA DE**  
4 **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y**  
5 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA -**  
6 **ALTERNATIVAS ECONOMICAS**  
7 **"ALTECO" CIA. LTDA.-**

8  
9 **OTORGADA: Lic. LILIA GEORGINA**  
10 **OJEDA CABRERA.-**

11  
12 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

13 **DI 3 COPIAS**

14 **f.l.**

15 En la Ciudad de Loja, Capital de la  
16 Provincia de Loja, República del  
17 Ecuador, el día de hoy **cuatro de**  
18 **octubre del año dos mil dieciocho,**  
19 **ante mí, Doctor PABLO FERNANDO**  
20 **PUNÍN CASTILLO, Notario Público**

21 **Séptimo Cantonal de Loja,** comparece: la licenciada **LILIA GEORGINA**  
22 **OJEDA CABRERA,** divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número  
23 **uno, uno, cero, uno, cero, cuatro, seis, seis, dos, nueve,** (1101046629), por  
24 los derechos que representa de la **"COMPAÑÍA ALTERNATIVAS**  
25 **ECONOMICAS "ALTECO" CIA. LTDA."**, en su calidad de Gerente y  
26 Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento que en copia  
27 certificada se adjunta como documento habilitante, la compareciente es mayor  
28 de edad, ecuatoriana, capaz para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad  
29 de Loja, e identificada plenamente por mí, me solicita que eleve a la calidad de  
30 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que  
31 copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
32 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de disolución voluntaria  
33 anticipada, de la Empresa Alternativas Económicas ALTECO CIA. LTDA., de  
34 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
35 Comparece a otorgar la presente escritura de disolución voluntaria anticipada



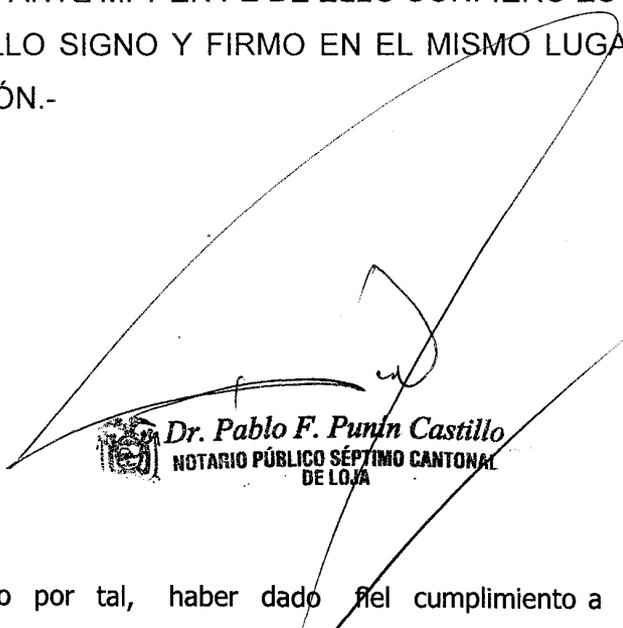
1 licenciada LILIA GEORGINA OJEDA CABRERA, Gerente y Representante  
2 Legal de la compañía ALTERNATIVAS ECONOMICAS "ALTECO" CIA. LTDA,  
3 portadora de la Cédula de Identidad 1101046629, divorciada, ecuatoriana, mayor  
4 de edad, domiciliada en la ciudad de Loja y capaz ante la ley para contratar  
5 conforme consta en los documentos habilitantes que se adjunta. **SEGUNDA.-**  
6 **ANTECEDENTES:** La compañía ALTERNATIVAS ECONOMICAS "ALTECO"  
7 CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura Pública, el día viernes treinta de  
8 diciembre del año dos mil cinco, ante el Doctor Armando Costa Febres, Notario  
9 Tercero del Cantón Loja; aprobada mediante Resolución No.  
10 06.L.DSCL.0000010, de fecha diez y seis de enero del dos mil seis, por el doctor  
11 Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de la Superintendencia de Compañías  
12 de Loja y Zamora Chinchipe; e inscrita en el Registro de Compañías del año dos  
13 mil seis, del Registro Mercantil de Loja, bajo la Partida número Cuarenta y dos,  
14 Repertorio número Ciento sesenta y cuatro, del diez y siete de enero del año dos  
15 mil seis. La Compañía tiene actualmente un capital de ciento treinta y tres mil  
16 novecientos setenta y cuatro. En sesión de Junta General Extraordinaria de  
17 Socios, realizada el treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho, la Junta  
18 resolvió por unanimidad, la disolución voluntaria anticipada de la Compañía  
19 "ALTERNATIVAS ECONOMICAS "ALTECO" CIA. LTDA", y la designación del  
20 liquidador. **TERCERA.- DECLARACIÓN.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y**  
21 **ANTICIPADA:** De conformidad con los antecedentes expuestos, la Gerente de  
22 la Compañía "**ALTERNATIVAS ECONOMICAS "ALTECO" CIA. LTDA.**",  
23 fundamentada en las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios  
24 del treinta y uno de marzo del dos mil dieciocho, cuya acta también se adjunta  
25 como documento habilitante, DECLARA disuelta la Compañía "ALTERNATIVAS  
26 ECONOMICAS "ALTECO" CIA. LTDA". En consecuencia, una vez que la  
27 Superintendencia de Compañías, haya aprobado este trámite, se expedirá el  
28 nombramiento del liquidador al Ingeniero CPA José Moisés Larreategui Santana,  
29 designado previamente por la Asamblea de Socios. La cuantía es indeterminada.  
30 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para la  
31 plena validez de esta escritura. Suscribe esta minuta el Abg. Luis Paccha  
32 Cuenca, ABOGADO, matrícula N° 11-2000-41 F.A.".- Hasta aquí la minuta que  
33 queda elevada a escritura pública y en la cual el compareciente la acepta en su  
totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los



1 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que le fuera a la  
2 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en  
3 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo  
4 lo cual DOY FE.- Firma) Lic. LILIA GEORGINA OJEDA CABRERA C.C.  
5 1101046629 (POR LA COMPAÑÍA ALTERNATIVAS ECONOMICAS "ALTECO"  
6 CIA. LTDA).- Firma) Pablo Fernando Punín Castillo.- El Notario Público Séptimo  
7 del Cantón Loja.-----

8 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
9 QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU  
10 CELEBRACIÓN.-

11  
12  
13  
14

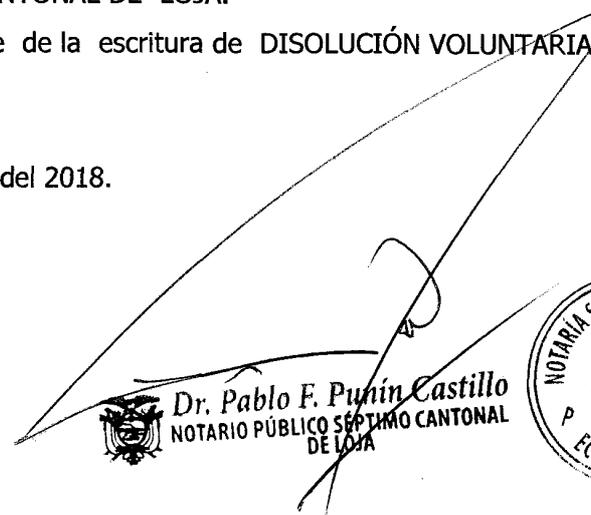
  
 **Dr. Pablo F. Punín Castillo**  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL  
DE LOJA



**RAZÓN.-** Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. RODRIGO CARPIO JARAMILLO, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**, en el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Nro. SCVS-IRL-2018-00009669, de fecha 19 de Octubre del 2018.- En donde Aprueba la **DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ALTECO CIA. LTDA.-** Dr. Pablo Fernando Punín Castillo, NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL DE LOJA.-

Se ha marginado al pie de la escritura de DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA.

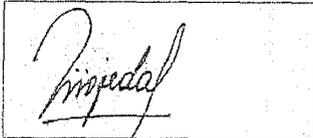
Loja, 07 de Noviembre del 2018.

  
 **Dr. Pablo F. Punín Castillo**  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL  
DE LOJA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1101046629

Nombres del ciudadano: OJEDA CABRERA LILIA GEORGINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/ÉL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: OJEDA LUIS FERNANDO

Nombres de la madre: CABRERA LOZANO ROSA ANTONIA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 185-161-44631



185-161-44631

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
OJEDA CABRERA LILIA GEORGINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
EL SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 110104662-9




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCUPACIÓN LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
OJEDA LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CABRERA LOZANO ROSA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LOJA  
2616-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-09-13

V2443V4442

000573014

Director General  
Fecha Expedido

CNE  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 DE JUNIO DE 2016

015 JUNTA NO.  
015 - 448 NÚMERO  
1101046629 CEDULA

OJEDA CABRERA LILIA GEORGINA

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOJA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN LOJA

PARROQUIA EL SAGRARIO

ZONA 0



CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

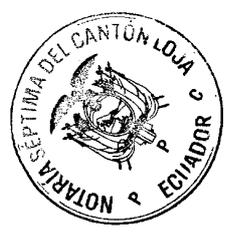
REVOCATORIA DEL MANDATO

CERTIFICACIÓN

ESTE DOCUMENTO ADECUITA QUE USTED SUPRIMA EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA LOS CASOS DE REVOCATORIA DEL MANDATO

Presidente





**ALTECO CIA. LTDA.**  
**ALTERNATIVAS ECONOMICAS**

Of. No. 003-ALTECO-2018

Loja, 11 de junio del 2018

Licenciada

LILIA G. OJEDA CABRERA, ecuatoriana, Ced. Id. 1101046629, domiciliada en la Cda. Lojana de Turismo de la Parroquia Sucre, calle Ramón Burneo No. 04-89 y Clotario Paz, de la ciudad de Loja, Ecuador.

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General de Socios de ALTECO CIA. LTDA., en sesión realizada el día sábado 9 de junio del presente año, tuvo el acierto de reelegir a usted, para el desempeño de las funciones de

**GERENTE GENERAL**

para el periodo de dos años, con la representación legal, judicial y extrajudicial; y, con los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de la Compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada el 30 de diciembre del 2005, ante el Notario Tercero del Cantón Loja, Doctor Armando Costa Febres, e inscrita en el Registro Mercantil bajo la Partida No. 42 del 17 de enero del 2006.

Al felicitar a usted, por tan merecida designación, le reitero mis sentimientos de consideración y estima,

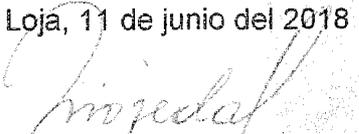
Muy Atentamente,

  
Ing. Fabián Isaac Ramírez Ojeda,  
PRESIDENTE ENCARGADO

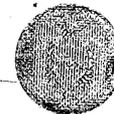
 **ALTECO CIA. LTDA.**  
**ALTERNATIVAS ECONOMICAS**

RAZÓN.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de ALTECO CIA. LTDA., funciones que cumpliré con responsabilidad

Loja, 11 de junio del 2018

  
Lic. Lilia G. Ojeda Cabrera





TRÁMITE NÚMERO: 2731

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	337
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALTECO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	OJEDA CABRERA LILIA GEORGINA
IDENTIFICACIÓN	1101046629
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

  
JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO





**ALTECO CIA. LTDA.**  
**ALTERNATIVAS ECONOMICAS**

**ACTA NO. 18 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
ALTECO CIA LTDA**

En la ciudad de Loja, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, a las 19h00, en la Sala de Sesiones de la Empresa ALTECO CIA. LTDA., se reúne la Junta Extraordinaria de Socios, bajo la Presidencia de la Lic. Fabiola Judith Ojeda Cabrera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, actúa como Secretaria la Gerente General Lic. Lilia Georgina Ojeda Cabrera, quien por disposición de la Presidenta, procede a formar la lista de socios, que son:

NOMBRE:	No. PARTICIP.	VALOR	No. VOTOS
Ojeda Cabrera Fabiola J.	22.321	US 1.00	22.321
Ojeda Cabrera Beatriz A.	5.587	US 1.00	5.587
Ojeda Cabrera Lilia G.	61.370	US 1.00	61.370
Ramírez Ojeda Fabián I.	5.587	US 1.00	5.587
Bravo Ojeda Ruth P.	5.587	US 1.00	5.587
Bravo Ojeda Miriam L.	5.587	US 1.00	5.587
Bravo Ojeda Cecilia S.	5.587	US 1.00	5.587
Bravo Ojeda María del C.	5.587	US 1.00	5.587
Ramírez Ojeda Humberto F.	5.587	US 1.00	5.587
Ojeda Tinoco Luis F.	5.587	US 1.00	5.587
Ojeda Tinoco Roberto A.	5.587	US 1.00	5.587

Con lo que se encuentra representado el capital suscrito y pagado de ciento treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 133.974.00).

La Secretaria Lic. Lilia Ojeda Cabrera, da lectura del Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** Constatación del quorum reglamentario

**SEGUNDO.-** Apertura de la sesión por la señora Presidenta.

**TERCERO.-** Informe Económico de la Gerencia.

**CUARTO.-** Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2017.

**QUINTO.-** Resolución sobre la disolución voluntaria anticipada de la Empresa

**SEXTO.-** Designación del Liquidador.



**PRIMERO.- CONSTATAACION DEL QUORUM.-** Los asistentes que representan ciento treinta y tres mil novecientas setenta y cuatro participaciones, equivalentes al cien por ciento del capital suscrito y pagado, dan el quorum reglamentario para la instalación de la sesión.

**SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION.-** La señora Presidenta, Lic. Fabiola Ojeda Cabrera, saluda y da la bienvenida a los socios asistentes y declara aperturada la sesión de Junta General Extraordinaria.

**TERCERO.- INFORME ECONÓMICO DE LA GERENCIA.-** La señora Gerente de la Empresa, da lectura del informe económico. Luego de algunas deliberaciones, los asistentes aprueban el Informe.

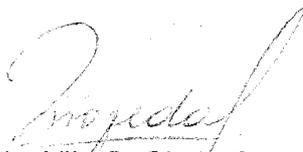
**CUARTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.-** El Ing. José Larreátegui, Auditor Interno, da lectura de los Estados Financieros, el cual es aprobado.

**QUINTO.- RESOLUCIÓN SOBRE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA EMPRESA.-** En base del Informe Económico, presentado por la Gerencia de la Empresa en el cual sugiere la disolución voluntaria anticipada de la misma, en razón de que el negocio ya no es rentable, los socios resuelven autorizar la disolución, apegándose a lo dispuesto por la Ley de Compañías y al Estatuto.

**SEXTO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La Gerencia de la Empresa sugiere que se contrate al Ingeniero José Larreátegui, para la liquidación, por cuanto el indicado profesional ha venido colaborando en calidad de Auditor Interno. Los socios resuelven designar como liquidador al Ing. José Larreátegui.

Agotado el Orden del Día y cuando son las 20h00, la señora Presidenta dispone que se forme el expediente de la Junta con la lista de socios y concede un receso para la elaboración de la presente Acta; y, una vez reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por la Presidenta y la Secretaria – Gerente que certifica.

  
Lic. Fabiola J. Ojeda Cabrera,  
PRESIDENTA

  
Lic. Lilia G. Ojeda Cabrera,  
GERENTE GENERAL Y SECRETARIA  
DEL DIRECTORIO



ALTECO CIA. LTDA.  
ALTERNATIVAS ECONOMICAS

**NOMBRE:**

**FIRMA:**

Lic. Fabiola J. Ojeda Cabrera

*Fabiola Ojeda de P.*

Lic. Lilia G. Ojeda Cabrera

*Lilia G. Ojeda*

Ing. Fabián I. Ramírez Ojeda

*Fabián I. Ramírez Ojeda*

Dra. Ruth P. Bravo Ojeda

*Ruth P. Bravo Ojeda*

Eco. Miriam L. Bravo Ojeda

*Miriam L. Bravo Ojeda*

Dra. Cecilia S. Bravo Ojeda

*Cecilia S. Bravo Ojeda*

Lic. María del C. Bravo Ojeda

*María del C. Bravo Ojeda*

Ing. Humberto J. Ramírez Ojeda  
Apoderado de la Hna. María  
Madre Inmaculada y del Dr. Humberto  
F. Ramírez Ojeda

*Humberto J. Ramírez Ojeda*

Ing. Luis F. Ojeda Tinoco

*Luis F. Ojeda Tinoco*

Ing. Roberto A. Ojeda Tinoco

*Roberto A. Ojeda Tinoco*





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1101717232001  
RAZÓN SOCIAL: ALTECO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: OJEDA CABRERA LILIA GEORGINA  
CONTADOR: VASQUEZ ORDOÑEZ ILVIA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 17/02/2006      \* FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/01/2006  
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/02/2006      FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/11/2016  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:      FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE SERVICIO EN LA COBRANZA DE CARTERA VIGENTE Y VENCIDA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: SUCRE Numero: 03-37 Interseccion: JOSE FELIX DE VALDIVIESO Piso: 0 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Telefono Trabajo: 072564519 Celular: 0995623186 Email: liliaojedacabrera@yahoo.es

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

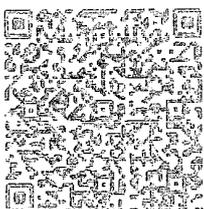
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**\* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 71 LOJA	CERRADOS	0



**ALTECO CIA. LTDA.**  
ALTERNATIVAS ECONÓMICAS



Código: RIMRUC2018000423998

Fecha: 27/02/2018 15:53:21 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1191717232001

RAZÓN SOCIAL:

ALTECO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

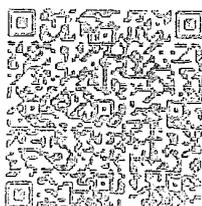
No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/04/2000  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SERVICIO EN LA COBRANZA DE CARTERA VIGENTE Y VENCIDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: SUCRE Numero: 03-37 Interseccion: JOSE FELIX DE VALDIVIESO Referencia: A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Piso: 0 Telefono Trabajo: 072584519 Celular: 0995623186 Email: liliaojedacabrera@yahoo.es

*Liliaojedacabrera@yahoo.es*



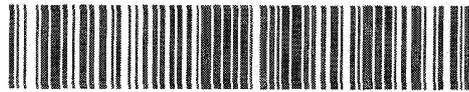
ALTECO CIA. LTDA.  
ALTERNATIVAS ECONÓMICAS

Código: RIMRUC2018000423998

Fecha: 27/02/2018 15:53:21 PM



Factura: 004-002-000042681



20181101007000558

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101007000558

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15.18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA -ALTERNATIVAS ECONOMICAS "ALTECO" CIA LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101007PG4150

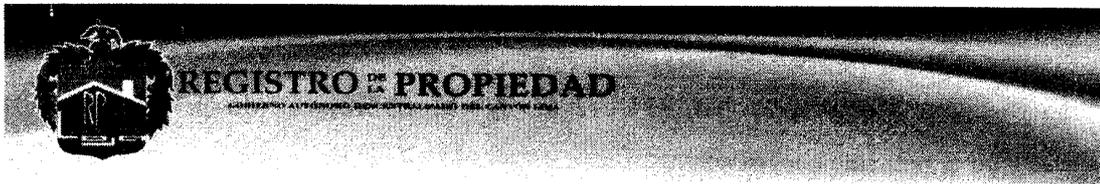
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OJEDA CABRERA LILIA GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101046629
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NRO. SCVS-IRL-2018-00000669
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101007PG4150

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





### CERTIFICADO SIMPLE

1.- Que por escritura pública de fecha 17 de Septiembre de 2009, celebrada ante el Notario QUINTO del cantón Loja, doctor GALO CASTRO MUÑOZ: CEVALLOS MACAS FRANKLIN CRISTOBAL Y GUAMAN ABRIL TANIA PATRICIA, casados entre sí, venden a favor de **PIEDRA MOLINA MARIA FERNANDA Y CUEVA ATARIHUANA ERDWIN CRISTOBAL casados entre sí**, un lote de terreno con casa de habitación No. 4 Y GARAJE # 4 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE REAL III, perteneciente a la parroquia EL VALLE del cantón y provincia de Loja, por el valor de \$38.801.61, clave catastral 621011020142703.- Inscripción No. 006353 del Registro de Propiedad del 01 de Octubre de 2009.

2.- La propiedad en referencia a la fecha soporta los siguientes gravámenes:

- Hipoteca a favor del BANCO DE LOJA, inscrita bajo el No. **001831** del Registro de Hipotecas del 01 de Octubre de 2009
- Prohibición a favor del BANCO DE LOJA, inscrita bajo el No. **002781** del Registro de Prohibiciones del 01 de Octubre de 2009
- Una prohibición de enajenar ordenada por la **UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CIVIL Y MERCANTIL DE LOJA**, según juicio Nro. 2999-2016- Inscripción nro. 1042 del Registro de la Propiedad del 28/06/2016. SOBRE EL 50% DE CUEVA ATARIHUANA ERDWIN CRISTOBAL
- Un Embargo ordenado por la **UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CIVIL Y MERCANTIL DE LOJA**, según juicio nro. 4464-2015.- Inscripción nro. 209 del Registro de la Propiedad del 04/07/2016. SOBRE EL 50% DE CUEVA ATARIHUANA ERDWIN CRISTOBAL

3.-Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan inducir o hayan inducido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento, en concordancia al Art. 8 de la Ley Orgánica de Registros de Datos Públicos.

4.- La presente certificación se extiende para fines solicitados por ALTECO CIA.LTDA, el mismo que servirá para DEMANDA, de acuerdo a la solicitud presentada por el usuario.

## Juicio Nro. 11333-2016-2999

### Señores Jueces de la Unidad Judicial Especializada Tercera de lo Civil en Loja

#### I.- AUTOR

- Abg. Antonio Israel Ruilova Sánchez.
- Diplomado en Criminalística, Technical and Business Institute, 2005
- Diplomado en Grafología, Instituto Grafológico, Montevideo, 2009
- Perito Grafólogo – Criminalística de La Corte Provincial de Justicia Código Nro. 1233417, válida hasta: 2017/04/06

#### II.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- Se realizará un estudio documentológico para determinar si existen alteraciones en la letra de cambio base del proceso ejecutivo que sigue la compañía Alteco Cia. Ltda en contra de Erdwin Cristobal Cueva Atarihuana.

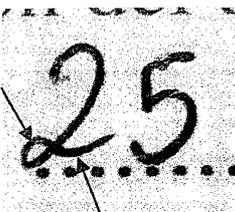
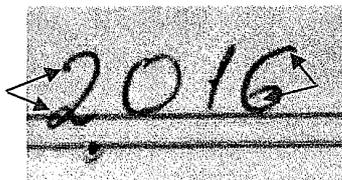
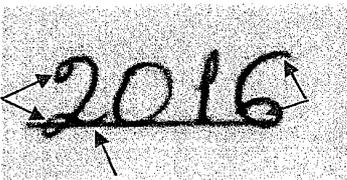
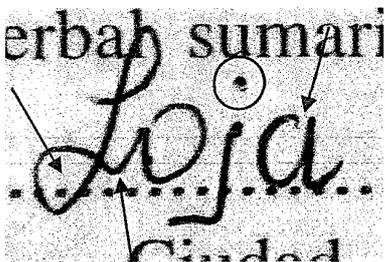
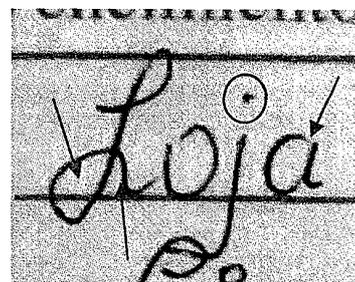
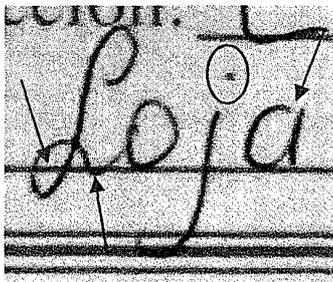
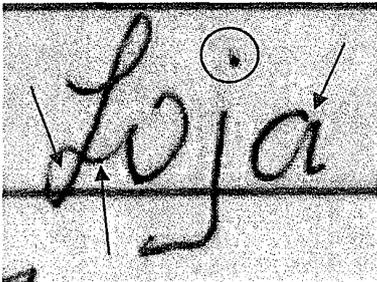
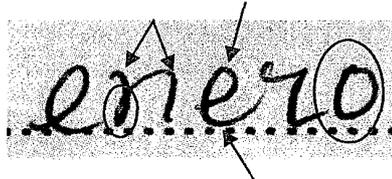
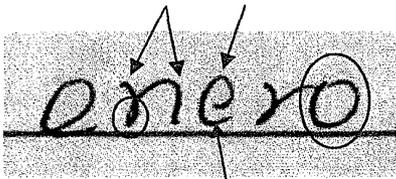
#### III.- PETICIÓN DE LAS PARTES.

Se realice el estudio documentológico de la letra de cambio objeto de este proceso, con la finalidad de determinar los siguientes aspectos:

- a) Cuantos tipos de caligrafía se han utilizado para llenar los espacios en blanco del tramado fijo del documento.
- b) Se determine los tipos de tinta y colores utilizados en la impresión de los textos.
- c) En base a la reacción lumínica se determine la diferencia de tiempo de impresión de los textos, debiendo determinar desde la más antigua hasta la más reciente
- d) Se determine la existencia de un trámite, es decir del sometimiento al trámite ejecutivo o verbal sumario.-

#### IV.- DESARROLLO

- TIPOS DE CALIGRAFÍA:



Por las características idiográficas que se presentan en la escritura tanto del anverso como del reverso se puede determinar que una sola personalidad gráfica ha impreso el texto constante en el tramado fijo.

## **V.- FUNDAMENTO TÉCNICO:**

### **PARA SIMILITUD DE ESCRITURAS:**

Como toda ciencia, la grafología presenta un fundamento sólido y claro: El órgano que se ocupa de la coordinación motora, incluyendo la motricidad fina, dentro de la cual se encuentra la habilidad de la escritura, es sin dudas el cerebro.

Desde el punto de vista neurológico, la escritura es una manifestación del funcionamiento del cerebro, y cabe resaltar que la mano (extremidad prenil normalmente empleada para escribir) cuenta con una proporción mayor de representación cortical en el cerebro que cualquier otra parte o sistema del cuerpo. Desde el punto de vista caracteriológico, constituye una manifestación del funcionamiento psíquico.

La escritura es el resultado de las vibraciones de las células cerebrales que son vehiculizadas a través del brazo y de la mano, plasmándose en el papel. Los trazos son entonces mudos testigos de la actividad cerebral de su autor, de modo similar a un electroencefalograma.

La ciencia grafológica toma a la escritura como un todo, y de este modo interpreta pasando al consciente el significado inconsciente de los grafismos de quien escribe, revelando así las características elementales del psiquismo del ser humano.

Se suma a estos fundamentos técnicos las leyes de la escritura, las mismas que son independientes a los alfabetos utilizados, en especial:

**Primera Ley:** El gesto gráfico está sometido a la influencia inmediata del cerebro. El órgano que escribe no modifica la forma de aquella, si funciona normalmente y está lo bastante adaptado a su función;

**Cuarta Ley:** No se puede modificar voluntariamente la escritura natural más que dejando en su trazado la señal del esfuerzo realizado para lograr el cambio. Ley que se cumple cuando un individuo trata de disfrazar su propia escritura, que tarde o temprano acaban por aflorar las características personales inconscientes.

**Quinta Ley:** Cada individuo posee una escritura que le es propia y que se diferencia de las demás.

### **Para la diferencia de impresiones y repisados**

El interés que encierra encontrar respuesta a esta problemática, se centra en la necesidad de conocer en ocasiones la cronología de determinados documentos, que originan importantes repercusiones en el tráfico jurídico-

fiduciario (un testamento hológrafo, un contrato, un reconocimiento de deuda, etc.

Al hablar de la edad de las tintas se debe distinguir entre la *edad absoluta*, que se refiere al tiempo transcurrido desde su fabricación hasta el momento de su estudio; y la *edad relativa*, que es la que fija la mayor o menor antigüedad de una tinta en relación a otra. Existen diferentes técnicas a través de las cuales se trata de fijar este extremo. Durante los últimos años los procedimientos seguidos por los científicos en la investigación de este problema han sido muy variados, siendo los principales los siguientes: **a)** Proceso de desecación o fijación, que se basa en que el grado de sequedad de una tinta lo revela su grado de solubilidad o copiabilidad o capacidad para reproducirse; **b)** Proceso de oxidación de las tintas, se basa en el ennegrecimiento progresivo de las tintas, al transformarse sus colorantes; y **c)** Proceso de ionización o difusión, se basa en las investigaciones sobre la difusión de los cloruros y de los sulfatos que entran en la composición de numerosas tintas (se afirma que estos iones abandonan progresivamente los trazos para difundirse por el papel con una rapidez proporcional al tiempo).

Sin embargo, las técnicas citadas muestran deficiencias, ya que la fiabilidad de las mismas no se puede garantizar debido a la potencial incidencia de una serie de variables imposibles de cuantificar, que repercuten negativamente en la rigurosidad de las conclusiones a emitir. Así, aspectos tales como las condiciones ambientales relativas al tipo de luz que soporta el documento, grado de humedad, sequedad, calor, frío, o la acidez del papel, su grosor, etc, acaban por incidir de manera relevante en las técnicas descritas.

Además de los estudios mencionados, existen otros basados en las alteraciones que experimentan los colorantes orgánicos debido a las condiciones de luz y humedad. Estas investigaciones fueron llevadas a cabo por los doctores IYENGARN y MAITI, quienes a pesar de la laboriosidad de las mismas, acabaron por reconocer que ninguno de los procedimientos aplicados en la resolución de esta problemática ofrecía las garantías suficientes.

Por todo ello, en la actualidad el establecimiento categórico de la antigüedad de tintas es una asignatura no resuelta, pues las soluciones que se proponen en algunos tratados tradicionales sobre esta materia, hoy en día carecen de la validez necesaria dado que las tintas y los instrumentos de escritura han variado de manera esencial. La única respuesta fiable a este tipo de problemas se obtendría tan sólo en muy contados casos, en los que los investigadores conociesen todas las variables que inciden y pudiesen cuantificar su impacto. Estas circunstancias nos sitúan necesariamente ante casos de laboratorio, en los que además es necesario contar con tintas de referencia conservadas en idénticas condiciones que la muestra problema. Todas las exigencias planteadas para poder obtener una solución fiable, nos alejan, qué duda cabe, de la realidad en la que se

produce esta problemática. En definitiva, la antigüedad de las actuales tintas secas de escribir, sigue siendo una cuestión pendiente de la Documentoscopia, evidentemente compartida con igual interés y preocupación por los técnicos de los Laboratorios Químicos de Criminalística que, por su específica preparación científica, son los que asumen el mayor protagonismo en la investigación.

## **VI.- CONCLUSION**

### **Antecedentes con los cuales concluyo manifestando:**

- A.- El texto ha sido impreso por una misma personalidad gráfica**
- B.- En la impresión del texto se ha utilizado un solo tipo y color de tinta.**
- C.- En el reverso en la aceptación de la letra de cambio consta la frase: "sujetándome a los jueces de esta ciudad, y al juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante"**

Lo informo en honor a la verdad, dejando a salvo su más ilustrado criterio.  
Atentamente



TRÁMITE NÚMERO: 5582

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4494
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	386
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1101046629	OJEDA CABRERA LILIA GEORGINA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /LOJA /04/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALTECO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDE A MARGINAR LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ALTECO CIA.LTDA., EN LA INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE LA REFERIDA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO